

REGLAMENTO – PROVISIONAL-
Concurso Regional Ganado Vacuno Frisón
Cantabria 2018 “XXIII Memorial José Ruiz Ruiz”
Mercado Nacional de Ganados "Jesús Collado Soto"
Torrelavega, 6, 7 y 8 de julio de 2018

Artículo 1º. Organizado por la Asociación Frisona de Cantabria (AFCA), patrocinado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación) y Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, y con la colaboración de Casas Comerciales y del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Fines

Artículo 2º. Fines buscados: poner de manifiesto la mejora que se viene haciendo en la región respecto al ganado vacuno de la raza a través de la labor selectiva practicada; estimular la dedicación de los ganaderos a la vía de ganado de pedigrí y su participación en los procesos selectivos; orientar la selección y facilitar la adquisición de reproductores selectos, como base para la mejora de las explotaciones y la cría de ganado de esta raza, y para competir en el mercado interior y extranjero.

Comités

Artículo 3º. Los diferentes comités estarán compuestos por:

Comité de Honor:

Presidente: Presidente del Gobierno de Cantabria

Vocales:

Presidente del Parlamento de Cantabria

Delegado del Gobierno en Cantabria

Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Alcalde Excmo. Ayto. Torrelavega

Director Gral. de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Presidente de AFCA

Comité Organizador:

Presidente: Director General de Ganadería

Vicepresidente: Concejal de Salud Pública, Ferias y Mercados del Excmo.

Ayto. De Torrelavega

Vocales:

Jefe de Servicio Producción Animal Consejería de Medio Rural, Pesca y

Alimentación

Presidente de AFCA

Gerente de AFCA

Secretaria: Responsable Márketing y Comunicaciones de AFCA

Comité Ejecutivo:

Presidente: Director MNG "Jesús Collado Soto"

Vocales:

Un técnico de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Gerente de AFCA

Secretaria: Responsable Márketing y Comunicaciones de AFCA

Comité de Admisión:

Presidente: Presidente de AFCA

Vocales:

Director MNG "Jesús Collado Soto"

Gerente de AFCA

Un técnico de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Secretaria: Responsable Márketing y Comunicaciones de AFCA

Comité de Juzgamiento: Juez del Concurso

Artículo 4º. Funciones de los comités.

- Cualquier miembro de los mismos podrá circular libremente por el recinto del ganado pudiendo exigir cualquier control o verificación de un animal.
- Ante cualquier anomalía observada que incumpla este Reglamento se comunicará al Presidente del Comité Ejecutivo, que podrá reunir al Comité para tomar la decisión que estime adecuada.
- Dicho Comité podrá sancionar con la expulsión de un animal del concurso o con la anulación de un resultado otorgado en el mismo.

Artículo 5º. Comité de Juzgamiento. Estará compuesto por un Juez único a quien acompañará en pista un técnico de AFCA quien actuará de auxiliar para aquél, facilitándole todo tipo de información que solicite sobre el ganado concursante.

El comportamiento del Juez en la pista debe ser distinguido, con la mayor discreción y corrección, hacia la Organización, participantes y público, evitando cualquier conducta que pudiera incitar a cuestionar su imparcialidad.

Sería recomendable que el Juez no entablara conversación con extraños. Deberá colocar todos los animales de cada sección y dar explicación verbal al menos de los cinco primeros.

Facultades del Juez:

- Eliminar de la pista los animales que no reúnan las condiciones mínimas de juzgamiento o que contravengan los requisitos del Reglamento.
- Clasificar los animales en cada sección según el mérito morfológico, colocándolos en la pista según dicho orden.
- Dejar desierta alguna sección o algún premio de una sección del Programa si los animales, por su cantidad o su calidad, no son a su juicio merecedores de la sección o del puesto.
- Las decisiones del Juez serán inapelables.
- Firmará el acta con los resultados del concurso.

Artículo 6º. Todas aquellas cuestiones que exceden de la competencia del Comité de Admisión y del Comité de Juzgamiento, así como cualquier incidencia que se presente y no esté prevista en este Reglamento, o las dudas que pudieran existir en la interpretación del mismo, serán resueltas por el Comité Ejecutivo del Concurso.

Artículo 7º. Podrán tomar parte en el Certamen todos los ganaderos inscritos en el Libro Genealógico que lo deseen y así lo soliciten y que tengan su explotación ubicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria siempre que lo hagan dentro del plazo establecido y que el ganado concurrente reúna todas las condiciones que se exigen en este Reglamento. Sólo se impondrán limitaciones en cuanto al número de ejemplares concursantes por ganadería en caso de que la cifra de solicitudes rebasa las posibilidades de alojamiento del ferial.

Las solicitudes de participación se formularán rellenando la "Cédula de Inscripción" y remitiéndolas cumplimentadas a AFCA (Mercado Nacional de Ganados, 2ª - 39300 Torrelavega).

El plazo para remitir las Cédulas de Inscripción finalizará el día 20 de junio de 2018. Los animales que no figuren inscritos en el Catálogo no podrán participar en el concurso.

Condiciones generales

a) De tipo general:

Artículo 8º. El ganado concursante procederá de explotaciones inscritas en el Libro Genealógico y nacido en España, con explotación ubicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 9º. Para la inscripción de animales en las categorías de vacas en lactación es condición necesaria que, tanto los animales a inscribir como las ganaderías propietarias de los mismos, estén incluidos en Control Oficial de Rendimiento Lechero, tal como se establece en el R.D. 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el Control Oficial de Rendimiento Lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

Artículo 10º. Los animales asistentes deberán encontrarse en las suficientes condiciones de presentación y manejo que la categoría y distinción de la raza exigen. Los ejemplares que no reúnan suficientes condiciones serán eliminados del recinto del certamen por el Comité de Admisión.

Artículo 11º. Las edades citadas en las distintas secciones del Programa se entenderán referidas al 6 de julio de 2018.

b) De carácter genealógico:

Artículo 12º. Serán condiciones indispensables que todos los animales concursantes figuren inscritos en el Libro Genealógico de la Raza y que se presenten al certamen con las correspondientes Cartas Genealógicas o Certificaciones de Registro, cumplimentadas según las normas exigidas por el reglamento de dicho Libro Genealógico. No podrán participar animales inscritos en el registro Auxiliar Categoría "A".

c) De aspectos sanitarios:

Artículo 13º.

Normas Generales:

1º Todos los animales vendrán acompañados de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP) y Documento de Identificación Bovina (DIB).

2º Certificado de desinfectado y desinsectado del medio de transporte antes de la carga.

3º Los vehículos de transporte deberán reunir las condiciones exigidas en las directivas comunitarias correspondientes sobre protección de animales durante el transporte.

Explotaciones:

- Proceder de explotaciones en las que no se ha detectado ningún caso de enfermedad infectocontagiosa de declaración obligatoria en los últimos 30 días anteriores a la celebración del Certamen.
- No hallarse sometida a restricciones para el movimiento de animales por motivos de sanidad animal, de acuerdo con la normativa vigente.
- Certificado oficial acreditando que los animales proceden de explotaciones oficialmente indemnes a: Tuberculosis (T3), Brucelosis (B4), Leucosis, libres de Perineumonía Contagiosa Bovina.

Animales:

- Identificación Oficial individual y DIB.
- Certificado Oficial veterinario, acreditando que en los 30 días anteriores a la entrada en el Concurso, han resultado negativos en las pruebas de tuberculosis y brucelosis. Sólo tuberculosis para los menores de 12 meses.
- Certificado del veterinario clínico de la explotación acreditando que los animales han recibido tratamiento antiparasitario interno y externo en los últimos 30 días a su traslado.
- No presentarán sintomatología que haga sospechar de enfermedad infectocontagiosa, al menos en las 48 horas anteriores al traslado.
- Lengua azul: Cumplimiento de la legislación vigente.

Vigilancia sanitaria

Artículo 14º. La situación sanitaria de los animales concurrentes será vigilada por los servicios veterinarios oficiales de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 15º. Este servicio de inspección sanitaria colaborará con el Comité de Admisión, al que dará cuenta de las incidencias que se produzcan en su actuación.

Transporte y preparación de ganado

Artículo 16º. Para atender a los gastos originados por el transporte y la preparación del ganado, la Organización la Organización compensará a los ganaderos concursantes a razón de:

- 21 euros por ejemplar concursante en concepto de transporte, pelado y preparación.
- Dieta complementaria de 100 euros por animal hasta un máximo de 300 euros por ganadería.

Para el pago se tendrán en cuenta los animales que salgan a pista.

Artículo 17º. Los vehículos de transporte del ganado estarán debidamente desinfectados, acreditado con el talón en el que figurará la fecha de desinfección y el procedimiento empleado.

Entrada y estancia del ganado

Artículo 18º. Los animales concursantes deberán ser presentados en las instalaciones del certamen el 6 de julio entre las 17:00 y las 20:00 hrs.

Artículo 19º. Los animales expuestos en el recinto ferial no podrán ser retirados del mismo hasta el término del certamen (8 de julio).

Custodia del ganado

Artículo 20º. La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad de su ganado.

Artículo 21º. Los riesgos que puedan concurrir durante la carga, descarga y transporte del ganado, así como las incidencias que puedan producirse durante su permanencia en el recinto del certamen, quedarán cubiertos por el seguro contratado al efecto.

Artículo 22º. En ningún caso la organización será responsable de accidentes, enfermedades o sustracciones que puedan ocurrir a los expositores, a sus ejemplares o a terceras personas, así como a los animales durante el desarrollo del concurso.

Seguro del ganado

Artículo 23º. Con el fin de cubrir parte de los riesgos indicados en los Artículos precedentes la organización suscribirá a su cargo un seguro tipo de ganado, con entidad de la máxima garantía, que compense los accidentes que pueda sufrir el ganado durante la operación de carga, transporte y descarga, así como los que se puedan producir durante su permanencia en el recinto ferial.

Carteles

Artículo 24º. Se permitirán dos tipos de carteles:

- Carteles que anuncien el nombre de la Ganadería.

- Carteles de identificación individual de los animales. Los mismos serán facilitados por la Organización.

Presentación del ganado en pista y exhibición

Artículo 25º. La presentación del ganado en pista, cuantas veces sean necesarias para su calificación, así como su participación en las exhibiciones que determine la organización, será obligatoria, debiendo ser conducido por el propietario y/o personal a cargo.

Artículo 26º. De la presentación en pista.

. El animal será presentado en pista con un cuidado, veterinario y estético, que no afecte al bienestar del animal, permitiéndose prácticas naturales de embellecimiento tales como recorte de pezuñas, esquilado y lavado, perfilado dorso-lomo, pelo postizo en la cola, balanceado natural de la ubre con leche propia del animal. Los pezones pueden estar sellados de forma externa.

. No serán permitidos tratamientos o aderezos que de algún modo alteren temporal o permanentemente el aspecto o perfil del animal exhibido en pista, tales como:

- a) Inocular subcutáneamente con sustancias irritantes o cualquier otro tipo de droga que altere el aspecto de las inserciones de la propia ubre.
- b) Para la preparación de la línea dorso-lumbar de la vaca no se permite pelo ajeno o de otra región, sólo pelo nacido de su propio folículo piloso.
- c) Administrar sustancias (oral, rectal o vaginal) que cambien el perfil natural del animal.
- d) Cualquier otra modificación que afecte al estado natural del animal, que pueda interferir en su salud, estrés, bienestar del animal y morfología del mismo.
- e) Cualquier tratamiento que deba ser aplicado durante el concurso ha de estar prescrito y/o supervisado por el veterinario oficial.
- f) Los tres primeros animales de cada sección en producción serán sometidos a examen ecográfico de la ubre, nada más terminar el juzgamiento de la sección

Medidas para el incumplimiento de las normas de este artículo:

1.- Si se comprueba una infracción o resulta positivo en el escaneado de la ubre por alguna manipulación que contravenga lo dispuesto en este artículo, serán eliminados del concurso y retirados sus premios y títulos conseguidos, ocupando sus puestos los inmediatamente seguidores. También se retirarán todos los premios que haya obtenido la ganadería propietaria.

2.- Se prohíbe entrar en pista a todos los animales que se les detecte cualquier infracción al cumplimiento del reglamento

3.- El comité de admisión emitirá un informe para la Junta de Gobierno con las anomalías que se aprecien en la preparación y presentación de animales y que incumplan con las condicionantes de este Artículo.

Artículo 27º. El ganado no presentado en pista en el momento indicado para su calificación será eliminado del concurso.

Artículo 28º. Los presentadores irán uniformados con pantalón blanco y camisa blanca.

Salida del ganado

Artículo 29º. Una vez finalizado el certamen, para la salida del ganado del recinto ferial, los propietarios deberán proveerse de la oportuna guía de origen y sanidad en los casos necesarios, debiendo retirar igualmente la documentación sanitaria que les fue recogida a la entrada por el Servicio de Inspección Sanitaria.

Artículo 30º. No se permitirá la carga del ganado en vehículos que no estén previamente desinfectados y que lo demuestren mediante el talón correspondiente.

Supervisión técnica

Artículo 31º. Este certamen se realizará bajo la inspección técnica de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

Premios a concursantes

Artículo 32º. Todo ganadero recibirá los premios en metálico (mediante transferencia bancaria), banderines y estandartes correspondientes a las secciones del Programa.

La Organización se reserva el derecho a modificar cualquier punto de este reglamento si se considera oportuno.